Durante el período de seis meses terminado al 30 de junio de 2017, y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros Intermedios Consolidados, Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV") ha divulgado a la Superintendencia de Valores y Seguros los siguientes hechos esenciales o relevantes:

1. **Mediante hechos esenciales de fecha 24 de mayo de 2017, CSAV comunicó lo siguiente:**

   Con esta fecha, en la Ciudad de Hamburgo, se ha producido el cierre de la fusión entre la naviera alemana Hapag Lloyd AG ("HLAG"), de la que CSAV es accionista principal, y United Arab Shipping Company Limited ("UASC"), empresa naviera del Golfo Pérsico también dedicada principalmente al transporte de carga en contenedores. El respectivo acuerdo de fusión, denominado Business Combination Agreement (Contrato de Combinación de Negocios, "BCA"), se informó mediante hecho esencial de fecha 18 de julio de 2016, y el cierre de la fusión estaba sujeta a la obtención de las aprobaciones regulatorias de las autoridades de libre competencia correspondientes y al otorgamiento del consentimiento de los acreedores financieros de ambas navieras, como asimismo al cumplimiento de otras condiciones precedentes habituales en este tipo de acuerdos, incluida la reestructuración societaria de UASC y sus negocios, todo lo cual se ha cumplido a satisfacción de las partes con esta fecha.

   De este modo, HLAG como entidad combinada se convertirá en la quinta naviera portacontenedores más grande del mundo, con una capacidad total de transporte de 1,6 millones de TEUs y volúmenes transportados al año de alrededor de 10 millones de TEUs. HLAG espera que esta fusión genere sinergias anuales por US$435 millones, las que en el segundo semestre de 2017 se compensarán con los costos no recurrentes ocasionados por la fusión y posterior integración de los negocios de ambas compañías, pero que se realizarán en una porción significativa durante el 2018, para alcanzar el monto completo de las mismas en el 2019.

   La flota combinada de HLAG comprenderá 230 naves portacontenedores, pasando a ser una de las flotas más modernas y eficientes de la industria, con una edad promedio de tan solo 7,2 años y un tamaño promedio de aproximadamente 6.840 TEUs, esto es, cerca de un 30% de mayor capacidad que el promedio de las 15 principales navieras de la industria (5.280 TEUs). El nuevo perfil de la flota combinada da sustento a una porción muy significativa de las sinergias estimadas, dado que parte importante de éstas se basa en la optimización de la nueva configuración de naves y servicios de la entidad combinada, en ventajas en costo por espacio movilizado y en el uso más eficiente de la nueva flota.

   En virtud del cierre de la fusión, HLAG ha adquirido el 100% de las acciones de UASC y se han incorporado como accionistas de la primera los actuales accionistas controladores de UASC, esto es, Qatar Holding LLC, de propiedad del Estado de Qatar ("QH"), y el Public Investment Fund, en representación del Reino de Arabia Saudita ("PIF"), quienes adquirieron acciones en HLAG representativas de un 14,4% y 10,1%, respectivamente, junto con los demás accionistas minoritarios de UASC, quienes recibieron en conjunto acciones por un 3,5%.

   De este modo, al cierre de la fusión y previo al aumento de capital que se indica a continuación, la estructura de propiedad de HLAG queda como sigue: CSAV, a través de su filial alemana CSAV Germany Container Holding GmbH ("CSAV Germany"), es la accionista principal y dueña de una participación accionaria en HLAG equivalente al 22,6%; la Ciudad de Hamburgo, a través de su

sociedad de inversiones HGV Hamburger Gesellschaft für Vermögens- und Beteiligungsmanagement mbH ("HGV"), posee el 14,9% del capital accionario; el empresario alemán Klaus Michael Kühne, a través de Kühne Maritime GmbH ("KM") y afiliada, es dueño del 14,6%; QH, del 14,4%; PIF, del 10,1%; TUI-Hapag Beteiligungs GmbH, del 8,9%; y los restantes accionistas minoritarios e inversionistas en bolsa (*free float*), representan el 14,5% aproximadamente.

No obstante haberse diluido en sus respectivas participaciones, CSAV, HGV y KM han adecuado su pacto de accionistas de manera de preservar el control común sobre HLAG, comprometiéndose a ejercer de común acuerdo el derecho a voto de todas sus acciones, equivalentes a aproximadamente el 51,5% de las acciones emitidas por HLAG, sin perjuicio de lo cual, se han eliminado todas las restricciones que para la transferencia de acciones contemplaba el pacto original, salvo por un derecho preferente de compra bajo ciertas circunstancias (*right of first refusal*).

Habiéndose producido el cierre de la fusión y para fortalecer su posición financiera, HLAG llevará a cabo un aumento de capital por el equivalente en Euros a US$400 millones, mediante la emisión de nuevas acciones de pago que tendrán derechos de suscripción preferente para todos los accionistas y se ofrecerán en la bolsa en Alemania en los próximos seis meses. Este aumento de capital se someterá a la aprobación de los accionistas de HLAG en su junta general anual (*Annual General Meeting* o AGM), a celebrase en Hamburgo, el próximo 29 de mayo. En relación con este aumento de capital, CSAV Germany, HGV y KM ya habían adoptado los acuerdos necesarios para que CSAV Germany alcance una participación en HLAG de a lo menos un 25%, la que le permite a CSAV mantener una influencia decisiva en aquellas materias fundamentales relacionadas con HLAG, tales como aumentos de capital, fusiones, divisiones y otras modificaciones de estatutos de HLAG, todas las cuales requieren un quórum de aprobación de 75%.

Con miras al próximo aumento de capital de HLAG, el pasado 30 de marzo, la Junta de Accionistas de CSAV aprobó un aumento de capital por US$260 millones, a ser enterado mediante la emisión de 9.500 millones de acciones, cifra que conlleva ciertas holguras de emisión a fin de asegurar la recaudación de los fondos que CSAV requiera para suscribir y adquirir aquel número de acciones que le permita alcanzar el 25% de participación en HLAG.

Finalmente, informamos que, no obstante el positivo impacto económico que conlleva esta fusión, en atención a las sinergias esperadas por US$435 millones al año, la fusión de HLAG con UASC le generará a CSAV una pérdida contable por dilución, al haberse disminuido su participación accionaria en HLAG desde un 31,4% a un 25% (luego de la suscripción adicional de acciones de HLAG y habiendo detentado transitoriamente una participación del 22,6%), cuyo monto no puede ser razonablemente cuantificado en estos momentos, dado que la información necesaria para realizar dicha cuantificación dependerá del registro contable que HLAG realice de la transacción, lo que estará disponible cuando HLAG publique sus estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2017, actualmente previsto para el día 10 de agosto de 2017.

Esta pérdida por dilución se produce por cuanto la norma contable (NIIF 3) obliga a reflejar los términos de intercambio de la fusión al "valor razonable" (NIIF 13). En el caso de las acciones de Hapag Lloyd este valor razonable está dado por el valor en bolsa de la acción de Hapag Lloyd (Nivel 1 de la NIIF 13), por cuanto HLAG tiene transacción bursátil en la bolsa de Frankfurt. En el caso de la valorización de UASC, se debe calcular el valor razonable de los activos y pasivos de dicha empresa,

sin considerar efecto alguno de las sinergias que se obtendrían de la fusión. Este valor razonable se debe calcular por la vía de un informe de "asignación del precio de compra" (*Purchase Price Allocation* o PPA), el que aún no se encuentra disponible. Considerando que dicho valor resultaría menor al valor contable al cual CSAV mantiene su inversión en HLAG, la dilución antes descrita generaría una pérdida contable.

La pérdida por dilución se calculará considerando la dilución neta para CSAV considerando la suscripción de acciones de HLAG que CSAV hará en el próximo aumento de capital de ésta, en virtud del cual, incrementará su participación desde un 22,6% a un 25%, dado que dicha suscripción está comprometida en el acuerdo de fusión como parte de la misma combinación de negocios.

2. Mediante hecho esencial de fecha 29 de agosto de 2017, CSAV comunicó lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley Nº 18.045, así como a las instrucciones impartidas por vuestra Superintendencia en la Norma de Carácter General N° 30, y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial respecto de Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV"), sus negocios, sus valores de oferta pública y la oferta de ellos, lo siguiente:

Mediante hecho esencial de fecha 24 de mayo de 2017, CSAV informó a vuestra Superintendencia (indistintamente, "SVS") del cierre de la fusión entre las navieras Hapag-Lloyd AG ("HLAG") y United Arab Shipping Company Limited ("UASC"). En virtud de dicho cierre, HLAG adquirió el 100% de las acciones de UASC y se incorporaron como accionistas de la primera los accionistas de UASC, quienes recibieron acciones equivalentes a un 28% de HLAG, como entidad combinada. Por su parte, los accionistas de HLAG existentes con anterioridad al cierre diluyeron sus participaciones, quedando en conjunto como titulares del 72% del capital accionario de ésta. En el caso de CSAV (a través de su filial alemana CSAV Germany Container Holding GmbH - "CSAV Germany"-), ésta redujo su participación de un 31,4% a un 22,6%, no obstante mantenerse como el accionista principal de HLAG.

Sin perjuicio del muy positivo impacto económico de la referida fusión, donde la administración de HLAG ha estimado sinergias anuales por US$435 millones, ésta generará a CSAV una pérdida contable por dilución. El monto de esta pérdida no podía ser razonablemente cuantificado en mayo pasado, toda vez que dependía del registro contable que HLAG realizara de la transacción, el que estaría disponible con la publicación en Alemania de sus estados financieros consolidados intermedios al 30 de junio de 2017, prevista, en principio, para el día 10 de agosto de 2017, pero finalmente realizada con fecha de hoy.
En base al referido registro contable, la fusión de HLAG con UASC genera en CSAV una pérdida contable neta de US$155 millones, considerando los siguientes efectos:

a. <u>Pérdida por dilución</u>: respecto del origen de esta pérdida, ésta se produce por cuanto la norma contable (NIIF 3) obliga a reflejar los efectos de la combinación de negocios entre HLAG y UASC a su valor razonable acorde a NIIF 13, lo que, en el caso de la contraprestación transferida, esto es, las acciones de HLAG representativas del 28% de participación que se entregó a los accionistas de UASC, se midió en base a datos de entrada del Nivel 1 de la referida NIIF 13, es decir, en base a los precios observados en un mercado activo. Al ser las acciones de HLAG cotizadas en la bolsa de Frankfurt, esta empresa, como adquiriente, fijó el valor razonable de la contraprestación transferida usando el precio

de su acción al día del cierre de la fusión con UASC (aproximadamente EUR 28 por acción). Considerando que dicho valor es menor al valor contable proporcional al cual CSAV mantenía su inversión en HLAG, la dilución antes descrita genera una pérdida contable para CSAV de US$ 167 millones. Es importante señalar que el valor contable al cual CSAV mantiene su inversión en HLAG se registra acorde a las disposiciones de la NIC 28, y considera: (i) el costo de adquisición de ésta en 2014 a valor razonable en base al Nivel 3 de la NIIF 13 (flujos de caja de la entidad combinada), dado que las acciones de HLAG no se cotizaban en el mercado bursátil en esa fecha; (ii) las respectivas participaciones proporcionales en los resultados y cambios patrimoniales de HLAG; y (iii) las correspondientes evaluaciones anuales de deterioro en base a la metodología de valor en uso definida en la NIC 36 (flujos de caja del negocio).

b. Participación en badwill: para cuantificar el efecto completo en resultados para CSAV de la referida fusión, es necesario considerar el valor razonable de los activos y pasivos identificables que HLAG recibe de UASC, calculado mediante el correspondiente informe de asignación del precio de compra (purchase price allocation o PPA), valor que se encuentra disponible en el respectivo reporte financiero trimestral publicado hoy por HLAG. Acorde a las disposiciones de la NIIF 3, al ser el valor de los activos netos adquiridos de UASC mayor a la contraprestación transferida antes explicada, la combinación de negocios genera para HLAG una utilidad por compra ventajosa (bargain purchase), comúnmente denominada badwill, por un monto de US$ 52 millones. CSAV, por su parte, participa con un 22,6% de dicho badwill, lo que significa una utilidad de aproximadamente US$ 12 millones, que compensan parcialmente la pérdida por dilución referida en el punto (1) precedente. Cabe destacar, que acorde a las definiciones de la NIIF 3, no se considera en la valorización de los activos netos adquiridos a las sinergias estimadas para la entidad combinada producto de la fusión.

Esta pérdida neta por dilución, resultante de los dos efectos antes mencionados, es reflejo de la metodología contable definida en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, o IFRS, por sus siglas en inglés) para el registro y reporte financiero de las combinaciones de negocios, y no representa en este caso el valor económico de la fusión, dado que como ha sido señalado no incorpora de manera alguna las sinergias estimadas de US$ 435 millones por año, las que representan el factor fundamental para haber acordado la transacción.

Adicionalmente, dentro de los efectos financieros de la referida fusión, se debe considerar el efecto contable del incremento en la participación de CSAV en HLAG desde el 22,6% actual a un 25%, dado que éste se encuentra comprometido en el acuerdo de fusión como parte de la misma combinación de negocios. Este incremento se implementará mediante la suscripción de acciones en el próximo aumento de capital de HLAG y la eventual compra de acciones adicionales, lo que se estima ocurrirá durante el cuarto trimestre de este año. Ahora bien, en consideración a que este efecto sólo podrá ser cuantificado cuando se conozca (i) el precio de colocación o compra de las acciones de HLAG, (ii) el tipo de cambio Euro/Dólar que sea aplicable, y (iii) el respectivo informe de PPA sobre la participación adicional adquirida (que CSAV deberá preparar con posterioridad a la adquisición de las acciones), no es posible estimar razonablemente a esta fecha el monto de dicho efecto. Aun así, cabe destacar que, acorde a las disposiciones de la NIC 28, este evento no generaría una pérdida para CSAV sino que potencialmente una utilidad, cuyo monto dependerá de los resultados del mencionado PPA y del costo de adquisición. De materializarse la referida adquisición de acciones acorde a lo planificado, este efecto y sus correspondientes registros contables deberán ser revelados en los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2017.